

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

El plazo de ejecución para las actuaciones contenidas en la presente Resolución está previsto en dos años.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Obras Hidráulicas para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)  
MARRUECOS (80.000.000)

Mejora del abastecimiento de agua potable en la Medina de Larache.

Este proyecto pretende aumentar la densidad de puntos de toma de agua en la mencionada Medina, en consonancia con el Plan especial propuesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural en las provincias de Tetuán y Chauen.

El proyecto consiste en la realización de sistemas de aprovisionamiento de agua potable en aquellos núcleos rurales considerados prioritarios, según los datos ya recogidos en la encuesta que actualmente está desarrollando esta Dirección General en el ámbito de la Cooperación con el Reino de Marruecos. Este proyecto es complementario del que en la actualidad se desarrolla por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de Presidencia.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de planes, así como colaboración en la edición de distintas publicaciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención excepcional a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 30.000.000 (treinta millones de pesetas), equivalente a 180.303,63 (ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y tres euros) realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.700.00.33C.3.  
Código de proyecto: 1999000925.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

El plazo de ejecución para las actuaciones contenidas en la presente Resolución está previsto en tres años.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Argentina  
(2.000.000).

Mendoza.

Encuentro técnico entre las Administraciones argentina y andaluza en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Cuba (8.000.000).

Programa de colaboración técnica con el Instituto de Planificación Física de Cuba. Ordenación Urbanística del Parque Metropolitano de La Habana.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Chile (3.000.000).

Plano regulador de Los Angeles, edición. Encuentro técnico entre las Administraciones chilena y andaluza en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Marruecos (5.000.000).

Estudios sobre la ordenación urbana y territorial de ciudades de Marruecos y actividades de difusión.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) México (2.000.000).

Ordenación urbana en el Centro Histórico de Ciudad de México.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Uruguay (10.000.000).

Asesoramiento técnico para la redacción de Planes Especiales (vivienda, Arroyo Miguelete, Barrio sur, El Cerro...).

Apoyo al Plan de Ordenamiento Territorial (difusión, desarrollo y gestión).

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de agosto de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen, de Antequera (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Tomás Leal Rodríguez, en su calidad de representante de la «Orden del Carmen -Provincia Bética- PP. Carmelitas», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en Plaza de las Descalzas, núm. 5, de Antequera (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 29001017, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 31 de enero de 1996.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Orden del Carmen -Provincia Bética- PP. Carmelitas.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 60 puestos escolares al Centro Docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Nuestra Señora del Carmen.  
Código de Centro: 29001017.

Domicilio: Plaza de las Descalzas, núm. 5.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Orden del Carmen -Provincia Bética- PP. Carmelitas.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 135 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 105 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 60 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y